DECRETO Nº 0113

NEUQUÉN, 28 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 8548-S-08, la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, el Decreto de Promulgación Nº 0966/08, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ordenanza, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante el citado expediente, la empresa SANTA IRENE S.R.L., solicita redeterminar los precios de la Licitación Pública Nº 21/06 según lo establecido en la Cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que asimismo, se tramita la redeterminación de precios de los servicios prestados por la empresa, durante los meses de abril a julio de 2008, ambos inclusive;

Que en el expediente de marras consta proyecto de Acta Acuerdo a suscribirse con la empresa SANTA IRENE S.R.L., en la que se conviene abonar la suma de $ 21.069,62 como pago total de la redeterminación de precios practicada sobre el período mencionado precedentemente y que corresponde a las Facturas Nºs. 0001-00000357 y 0001-00000358 emitidas por dicha empresa, que obran en fotocopia en las actuaciones;

Que luego de expedirse la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- Informe Nº 297/07, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 798/08-, la Secretaría de Economía dispone utilizar el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de atender el pago de la redeterminación de precios reclamada;

Que el Decreto Nº 0887/05 reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el gasto en cuestión no se encuentra previsto en el

Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11114;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que habiendo tomado conocimiento los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, disponen el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Ero-
---------- gaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS	
RESERVA FISCAL	
DESAFECT. DE RECURSOS FONDO FIDUC. ANTICÍCLICO FISCAL	
DESAFECT. DE RECURSOS FONDO FIDUC. ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	21,070
	21,070
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	**21,070**

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Mayordomía	21,070
		21,070
Total:	**Servicios Internos**	**21,070**
TOTAL:	**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**	**21,070**
	TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	**21,070**

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de **PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y** ---------- **NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 21.069,62)**, a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza Nº 10149; en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 10.534,81)**, con vencimiento la primera de ellas a los cinco (5) días hábiles posteriores al dictado de la presente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notifíquese del presente al ---------- Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto Nº 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza Nº 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos ---------- que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución Nº 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ---------- de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Coordinación e Infraestructura a cargo de las Secretarías de Economía y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Gobierno;

de Servicios Urbanos; de Cultura y Deportes; y de Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
BUFFOLO
SMOLJAN
TODERO.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
y Planificación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1704
Fecha: 06 / 02 / 09